

to y se le tenga en cuenta el importe de dichos dos por cuenta al practicarse la liquidacion general del citado año economico 1884-85.

Quintas.

Examinada la cuenta presentada de los gastos cargados en la Comision que para la entrega en baja de los sucesos del 2.º Ayuntamiento del año actual ha convenido en la Capital D. Joaquin Pardo Moreno y el Secretario de este Ayuntamiento y hallandola conforme se acordó su aprobacion y abono con cargo a la consignacion respectiva del presupuesto corriente.

Funerales por el alma del Rey.

La propia operacion se verificó con la cuenta presentada de los gastos ocasionados en los funerales celebrados en la Iglesia de este pueblo el dia quince del actual por el eterno descanso del alma del Rey D. Alfonso, con motivo de la eua conquinada y cantantes, y se acordó por el Ayuntamiento sus aprobacion; girandose contra el capitulo de imprentos del presupuesto corriente por la cantidad de treinta y tres puestas a que la misma asciende.

Abono de un recibo.

De la propia forma se acordó por el Ayuntamiento se gire contra el capitulo de imprentos del actual presupuesto por la cantidad de veinte puestas a favor de Mariano Antolin Borachos para pago de los gastos ocasionados en la conduccion del cadavre de Sr. Ant. Sola al Sargado de Provisoria de San Juan de Murcia.

Cédulas personales fallidas de 1884 a 85.

Dandose cuenta nuevamente del resultado que ha ofrecido la exposicion al publico de la relacion que comprende los fallidos acordados por dichos señores en acta fecha 18 del actual referente al impuesto de cedulas personales de 1884-85 y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna en contra de lo acordado en aquella sesion y convenidos como lo están los señores asistentes de la imposibilidad en que se encuentran los deudores de satisfacer sus respectivos descubiertos, la Corporacion por unanimidad acordó confirmar y ratificar el acuerdo anterior con la clarificacion que en la relacion de los contribuyentes aparece y en consecuencia de claran definitivamente fallidas las doscientas setenta y una puestas importe de la expresada relacion de descubiertos, igual a una cedula de octava clase, tres de novena, cincuenta de decima y cuatrocientas diez y siete de undecima; acordando tambien que las mencionadas cuatrocientas setenta y una cedulas con sus talones se unan al expediente formado y se remita todo a la Atencion de Hacienda de la provincia para su superior aprobacion.

Se acordó por el Ayuntamiento comisionar a D. Joaquin Pardo Moreno para que pase a la Capital e ingrese en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia las doscientas ocho puestas, cincuenta y siete

